

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ARENYS DE MAR

Don Joaquín Ruiz de Luna y del Pino,  
Juez de Primera Instancia de Arenys  
de Mar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José Abrahán Levy Garson, representado por el Procurador don Luis Castelló Molas, contra don José y don Francisco Vila Gispert, sobre reclamación de un crédito hipotecario importante quinientas mil pesetas, con más treinta mil para intereses pactados, y otras cincuenta mil para costas, en garantía de lo cual se constituye hipoteca por los citados don José y don Francisco Vila Gispert, sobre las dos cuartas partes indivisas de la finca siguiente:

Porción de terreno huerta, que afecta la figura de un rectángulo que mide treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de latitud por cincuenta metros de longitud o fondo, sobre la superficie de mil setecientos treinta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, en la que existe un edificio señalado de número 20, compuesto únicamente de bajos y una sola nave, destinada a fábrica de géneros de punto, situada en la villa de Canet de Mar, con frente a la Riera del Pinar, y con patio a la derecha e izquierda y en su parte de detrás; en el patio del lado derecho, linde sur de la finca; inmediato a la huerta llamada de Cañellas, existe un pozo de unos catorce metros de profundidad por un metro veinte centímetros de diámetro, y el agua en él alumbrada que se eleva por un motor eléctrico de un décimo de caballo de fuerza, se vierte en un depósito, desde el cual es conducida para los usos de la finca, siendo aproximadamente de unos ciento sesenta litros por hora el agua que se extrae. Linda en junto, al Oeste, con la Riera del Pinar; al Norte y Este, con restante finca de don José Pou Batle o sus sucesores, y al Sur, con la llamada huerta de Cañellas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 36 del archivo, libro 3 del Ayuntamiento de Canet de Mar, folio 31 vuelto, finca número 180, inscripción segunda.

Por el presente se saca a primera pública subasta, término de veinte días, y precio de valoración que se expresará la finca anteriormente descrita en la proporción de la mitad indivisa de la misma.

El tipo de valoración pactado a efectos de esta subasta es el de seiscientas cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Rambla Obispo Pol, número 10, el día catorce de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público al efecto destinado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, sin que tampoco se admitan posturas inferiores al tipo de subasta mencionado.

Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen.

Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de ceder a tercero.

Dado en Arenys de Mar a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Ruiz de Luna y del Pino.—El Secretario, Vicente Martínez.—1.339.

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue a instancia de don Ricardo Toll Alfonso, Procurador de las entidades «Villarrasa, S. A.», y «El Borne, S. A.», contra don Jorge Casals Ovil, se saca a segunda y publica subasta con un veinticinco por ciento de rebaja del valor señalado en la escritura de deudor en la cantidad de ciento diez mil pesetas y por término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

Una casa compuesta de planta baja, primer piso y desván, con frente a la calle San Miguel, de la ciudad de Badalona, en cuya calle está señalada con el número ocho; mide de ancho seis metros setenta y cinco centímetros y de largo trece metros, o sea una superficie de ochenta y siete metros setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalente a dos mil trescientos veintidós palmos setenta y cuatro décimos de palmo; linda por su frente, Este, con dicha calle San Miguel; por la espalda, Oeste, con don José Lleal y parte de don José Arquer; por la derecha, entrando, Norte, con hermanos Casals, y por la izquierda, Sur, con Antonio Josea. Con la finca descrita va comprendido el derecho de utilizar la salida o terrado unido al piso de la misma, cual terrado está situado sobre la planta baja de la casa contigua señalada de número seis de la calle San Miguel.

Le pertenece por compra efectuada a don Luis Delgado Carrasco, mediante escritura autorizada por el Notario de Badalona don Ramón Torras Clapes, a 7 de octubre de 1952, y que fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente con el tomo 1.418, libro 289, de Badalona, folio 203 vuelto, finca número 8.994, inscripción quinta.

Cuya subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de abril próximo, a las doce horas. Haciendo constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del valor pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes, y que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Barcelona a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. H., Honorato Moreno.—1.344.

#### LOGROÑO

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende expediente señalado con el número 40 de 1961, en el cual, por el Procurador don Félix Manzanares Díez, se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para ejercer el cargo de Procurador en este Juzgado, por baja voluntaria, a fin de que en término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere.

Logroño, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Francisco López Quintana.—1.168.

#### MADRID

Por el presente, el señor Juez de Primera Instancia número quince de Madrid anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca perseguida en procedimiento especial de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Mariano Galán Blanco contra don Federico Chazal Dubois, en reclamación de un crédito hipotecario de 925.000 pesetas, cuya finca es de la descripción siguiente:

Casa en Madrid, Villaverde Alto, y su calle Getafe, sin número de orden, a la que hace fachada en línea de 29,70 metros; orientada al Este. Ocupa una extensión superficial de quinientos noventa y cinco metros cuadrados. Consta de cuatro plantas: baja, primera, segunda y tercera, y consta de dos locales comerciales y veintiséis viviendas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de abril próximo, a las once de su mañana, en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del mismo en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Vidal Morales Garrido.—El Secretario, Nicolás Cortés.—1.340.

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Fotofilm Madrid, S. A.», contra «American Films» sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha dictada a instancia de la parte actora ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de ocho días, precio de tasación y bajo las condiciones que determina la Ley y al final se expresan, los bienes embargados en autos que a continuación se relacionan:

Un negativo y dos copias de la película «Adiós Ninón, Europa 1900», antes «La Fornarina», con los derechos de explotación del film en España y en el Extranjero. Tasado todo ello en la suma de quinientas veintiocho mil quinientas noventa y cinco pesetas.

#### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del actual, a las doce horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

4.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Nieto García.—El Secretario (ilegible).—1.347.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Rato, contra don Manuel Díaz Delgado, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 35.000 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

En Fasnía, un salón empaquetado de frutos, situado en la carretera general del Sur, kilómetro 49 hectómetro 3, de extensión superficial ciento doce metros cuadrados, que linda: Naciente, o frente, la citada carretera; derecha, entrando, o Norte, Antonio Peña Hernández; izquier-

da, o Sur, de Laureano Peña Hernández, y dorso, o Poniente, de Hilario Castro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, folio 21, libro 22 de Fasnía, tomo 216, finca número 2.000, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Granadilla de Abona, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día cuatro de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de setenta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos, suplidos por certificación del registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores tendrán que conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—1.087.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta la Entidad «I. M. E. C. A., S. A.», contra doña Sara López Rodríguez, asistida de su esposo, don Luis López López, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Urbana.—Fábrica de cerámica con terrenos anejos, términos de Getafe y Leganés, conocida con el nombre de «Cerámica de Getafe». Linda: Norte y Este, con fincas de Julián Benavente y Eulogia López; por el Sur, con fincas de Juan Herrero Verga, Angel Gómez de Francisco y Angela Cifuentes, y por el Oeste, con fincas de Julián Benavente, Julián Martín y Domingo de la Fuente. Ocupa una superficie de sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados, iguales a seis hectáreas ochenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas, ocupando la fábrica tres mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados. Atraviesa la carretera que va de Getafe a Leganés. Título: Formada por agrupación de dos que le pertenecían, la escritura de agrupación la autorizó don Germán Adanez, el 6 de noviembre de 1959. Ins-

crita en el Registro de Getafe, folio 139, libro 173, finca número 11.475.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, el día diecinueve de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de cinco millones de pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1.338.

#### RIBADEO

Don Antonio Gutiérrez Población, Juez de Primera Instancia del Partido de Ribadeo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Rosa Piñero Fernández, se tramita expediente sobre la declaración de fallecimiento de su hermano Faustino Piñero Fernández, natural y vecino de la parroquia de Villaselán, de donde se ausentó para Cuba hace más de cuarenta años, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ribadeo a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Instrucción, Antonio Gutiérrez Población.—El Secretario (ilegible).—923.  
y 2.ª 9-3-1961.

#### TINEO

Don Eduardo Gota Losada, Juez de Primera Instancia de Tineo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Magin Camps Gasso, vecino que fue del pueblo de Piniella, Linares, Ayuntamiento de Pola de Allande, de este partido, donde ejercía el cargo de Maestro nacional, y que se trasladó en 28 de septiembre de 1936 hacia Gijón, y sin que se hayan vuelto a tener noticias.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y según lo acordado en el expediente número ocho de 1961, de este Juzgado.

Tineo, 4 de febrero de 1961.—El Juez de Primera Instancia, Eduardo Gota Losada.—El Secretario (ilegible).—908.

y 2.ª 9-3-1961